

# COMODATO

09/236

En Villarrica, 10 de Mayo de 1996, La Ilustre Municipalidad de Villarrica, persona jurídica de derecho público, quien actúa representada por su Alcalde don **ERWIN GUDENSCHWAGER JIMENEZ**, Cédula de Identidad N°8.742.947-4, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Pedro de Valdivia N°810 en adelante "La Municipalidad" y la Fundación Nacional Integra, persona jurídica de derecho privado, quien actúa representada por su Directora Ejecutiva doña **MARIA TERESA CHADWICK PINERA**, Cédula de Identidad N°5.197.775-0 ambos domiciliado en Santiago, calle don Carlos N°2941 Las Condes Santiago en adelante "La Fundación", quienes convienen en la celebración de un Contrato de Comodato de un bien raíz el que se sujeta a las estipulaciones que a continuación se indican:

**PRIMERO** : "La Municipalidad" es dueño del bien raíz urbano, ubicado en Villarrica, calle Caupolicán Esq. Laetamandía, cuyo dominio figura inscrito a fojas 1126 vta. N°894 del Registro de Propiedades de Villarrica año 1970.

**SEGUNDO** : "La Municipalidad" entrega en Comodato a la "Fundación Nacional Integra" quien acepta y recibe para sí en los mismos términos el inmueble, ubicado en la Población Bernardo O'Higgins, calle Caupolicán Esq. B. Laetamandia.

**TERCERO** : El inmueble se entrega en Comodato para el expreso objeto de ser ocupado como Centro Abierto Diego Portales de la Fundación Nacional Integra.

**CUARTO** : El Comodato tendrá una duración de 5 años a partir desde la fecha del presente instrumento y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales de 5 año, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de ponerle término mediante aviso dado por escrito, con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento del período respectivo.

**QUINTO** : Es de cargo de "La Fundación" el pago de todos los gastos que el mantenimiento, conservación y mejoras sean necesarias y ocasione el referido inmueble, así como el pago de los consumos de luz y agua.

FISCALIA  
INTEGRA

- SEXTO** : Las mejoras que se efectúan en el inmueble ceden en beneficio del dueño de éste.
- SEPTIMO** : En caso de que "la Fundación" cambie el uso y destino del inmueble "La Municipalidad" estará facultada para dejar sin efecto el presente Convenio, debiendo "La Fundación" restituir el inmueble dentro de los 30 días siguiente al cambio de destino.
- OCTAVO** : Si cualquiera de las partes desea poner término anticipado al presente Contrato deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con a lo menos 12 meses de anticipación.
- NOVENO** : Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Villarrica.

*M.T. Chadwick*

MARIA TERESA CHADWICK PINERA  
Directora  
Fundación Nacional Integra

*[Signature]*  
ERWIN GUDENSCHWAGER JIMENEZ  
A l c a l d e

FISCALIA  
INTEGRA  
15.01.96

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE  
VILLARRICA

DECRETO N° 547,

Villarrica, 25 MAY 1996

**VISTOS** : La necesidad de entregar a la Fundación Integra IX Región en Comodato un bien raíz ubicado en la Población Diego Portales de nuestra ciudad.

El acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°162 del 19 de Abril de 1996 para entregar en Comodato un inmueble de propiedad Municipal a la Fundación Integra IX Región para el funcionamiento del Centro Abierto Diego Portales de Villarrica.


El Contrato de Comodato de fecha 02 de Mayo de 1996 suscrito con la Directora de la Fundación Nacional Integra Sra. Maria Teresa Chadwick Piñera.

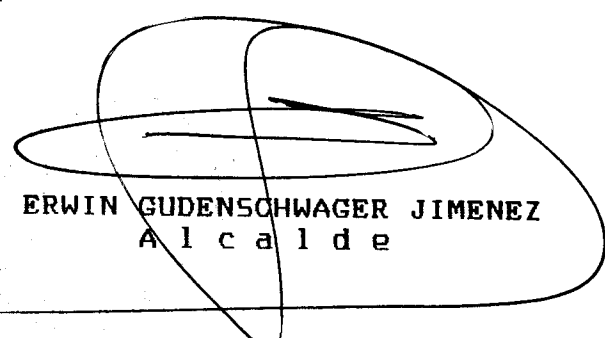
Las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO** : **APRUEBASE** el Contrato de Comodato de fecha 02 de Mayo de 1996 suscrito con la Fundación Nacional Integra, mediante el cual esta Municipalidad entrega el uso y goce a dicha institución del inmueble ubicado en la Población Bernardo O'Higgins, calle Caupolicán esq. Laetamandía, para el funcionamiento del Centro Abierto Diego Portales.

El citado contrato pasa a formar parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
CLAUDIO VALLEJOS ARAVENA  
Secretario Municipal

  
ERWIN GUDENSCHWAGER JIMENEZ  
Alcald e

**Distribución:**

Integra IX Región  
Dirección de Adm. y Finanzas  
Secretaría MUNICIPAL